

MÉXICO HOY: FILOSOFÍA, DERECHO Y MATEMÁTICAS

JUAN DE DIOS GONZÁLEZ IBARRA

RESUMEN. Si conforme con la filosofía griega las matemáticas y el derecho son conocimientos hermanados, porque ambos buscan el equilibrio y la exactitud en la equidad: aquellas en el universo y este en la sociedad, así lo que se afirma para las matemáticas es válido para el derecho, como simple demostración lógica sólo intercambiar conceptos permite confirmar la afirmación griega de inicio.

PALABRAS CLAVE: Filosofía, matemáticas, derecho, sociedad, equidad.

ABSTRACT. If in accordance with Greek philosophy mathematics and the law are knowledge partners, as both seek balance and accuracy in equity: those in the universe and in society, which claims to mathematics is valid for law as simple logical demonstration Exchange concepts only lets you confirm the Greek claim home.

KEY WORDS: Philosophy, mathematics, law, society, equity.

1. Introducción

De cara ante un México bestial por la actual guerra por el dominio de mercados del narcotráfico, con el viejo paradigma del Estado legislativo o kelseniano en retirada y con el emergente Estado Constitucional con Luigi Ferrajoli como principal teórico,¹ respondemos que la filosofía del derecho tiene mucho que aportar para lograr que la paz triunfe sobre la violencia, con el antecedente de que los grandes legisladores romanos cayeron en la decadencia cuando abandonaron la filosofía estoica. Partimos del postulado de que la filosofía es la base de todo conocimiento y saber tanto en las llamadas ciencias exactas como en las sociales y humanidades, en contra de los que afirman el fin de la filosofía².

Tal vez el primer hombre en ser llamado filósofo fue Pitágoras al responder que no era digno de ser llamado sabio³. El orden universal era su preocupación y sostuvo que el universo podía ser leído por medio de las matemáticas. Bajo la hipótesis anterior realizamos el siguiente ejercicio,⁴ así con pequeñas adaptaciones el sólo intercambiar conceptos permite confirmarla.

Recordemos que desde la cuna de nuestra cultura occidental “Anaximandro fue el primero en introducir en los fenómenos naturales el concepto de ‘ley’, habiéndolo obtenido posiblemente de una experiencia política, o sea de las leyes vigentes en

¹ Ferrajoli, L. *La teoría del derecho en el paradigma constitucional*, Editorial Cajica, México, 2009, pp. 129-163. Su obra *Derecho y razón* en Trotta de 1995 es básica para empezar a comprender su pensamiento, junto con *Los fundamentos de los derechos fundamentales* de la misma casa editorial. Actualmente su obra enciclopédica en tres tomos es sus *Principia iuris. Teoría del diritto e della democrazia*, Laerza, Roma-Bari, 2007.

² Kaufmann, A. *Filosofía del derecho*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1999, p. 49.

³ González Ibarra, J. *Epistemología jurídica*, Editorial Porrúa, México, 2008, p. 37.

⁴ UAM. *Semanario Especial 9*. Junio del 2009. Este trabajo que retomamos se refiere a cómo mejorar la docencia de las matemáticas.

la constitución de su ciudad. Según él, la unidad primitiva de la que se derivan todos los seres particulares no es el agua, sino algo más indeterminado –el *apeirón*– constituido por una cierta proporción de elementos diferentes. Cuando uno de ellos intenta separarse del todo, aplastando a los otros elementos, interviene el *apeirón* que restablece la justicia, y hace pagar las consecuencias al rebelde, llevando de nuevo a la unidad indistinta”.⁵

De acuerdo con lo anterior es el *apeirón* principio dinámico justiciero, que obra universalmente logrando la armonía y que vigila el cumplimiento del equilibrio en el mundo.

El derecho en la vida humana⁶ desempeña un papel similar al *apeirón* buscando la justicia, como aspiración humana que permite la paz social. Consciente Sócrates (469-399 a. C.) de lo anterior como ciudadano ejemplar y heroico soldado,⁷ que participó durante la Guerra del Peloponeso sostenida entre Atenas y Esparta distinguiéndose en las batallas de Potidea donde le cedió la victoria a Alcibíades, Delio donde salvó la vida a Jenofonte cuando este cayó de su caballo y también en Anfípolis,⁸ acató la sentencia legal pero injusta que lo obligó a tomar la yerba de la cicuta como medio de que se ejecutara la pena máxima o de muerte en su persona.

Respondiéndole a su discípulo Apolodoro quien le mencionó:

–Sócrates, me es enteramente insoportable verte morir injustamente”.

A lo cual, se afirma que Sócrates contestó, poniéndole suavemente la mano en la cabeza de él –“Pero Apolodoro, ¿preferirías que muriese justamente a que muera injustamente?”⁹

Cita el mismo discípulo Jenofonte que “respecto de la justicia, lejos de ocultar su opinión, la manifestaba en sus actos... Presidiendo en la Asamblea no permitió que se votara contra las leyes, sino con ellas; resistió a la presión popular, cosa que ningún otro, fuera de él, se hubiera atrevido a hacer... Y aunque le hubiere sido fácil hacerse declarar libre por los jueces, con bien pequeño esfuerzo, prefirió morir, respetando la ley, a vivir conculcándola”.¹⁰

Nuestra época está marcada por los cambios acelerados, así se afirma que “vivimos en una época en la que los valores fundamentales de la cultura están siendo desafiados y atacados”,¹¹ en la cual la tragedia para el México de hoy con más de 16 000 asesinados en la guerra que durante tres años se libra por el control de los mercados para el trasiego de las drogas, aunada a la miseria, pobreza, corrupción y desigualdad brutal (incluyendo tener al hombre más rico del mundo, Carlos Slim, con 53 000 millones de dólares como fortuna), políticos, instituciones, organizaciones civiles, ciudadanía, la sociedad misma no pudieron

⁵ Geymonat, L. *Historia de la filosofía y de la ciencia*. Crítica. Barcelona, 1998. pp. 19-20.

³ Naranjo Villegas, A. *Filosofía del Derecho*. Editorial Temis. Bogotá, 1992. p. 152.

⁴ Geymonat, L. *Opus cit.* p. 41.

⁵ Laercio, D. *Vidas de los filósofos más ilustres*. Editorial Porrúa. Col. “Sepan cuantos...”. México, 1998. p. 45.

⁶ Jenofonte. *La expedición de los diez mil. Recuerdos de Sócrates. El banquete. Apología de Sócrates*. Editorial Porrúa. Col. “Sepan cuantos...” México, 1984. p. 238.

⁷ *Ibidem*. pp. 196-197.

⁸ Bodenheimer, E. *Teoría del Derecho*. Fondo de Cultura Económica. México, 1993. p. 9.

construir una cultura moral y jurídica que hoy en el 2010 nos señala como uno de los países más inequitativo, corrupto e inseguro del mundo.

2. Pasado brillante presente brutal

El gobierno republicano juarista del siglo XIX representó el mejor gobierno en cuanto a hombres como Melchor Ocampo, Guillermo Prieto y el mismo Juárez, quienes respetaron la “medianía económica” del servidor público propagada con su propio ejemplo por el presidente oaxaqueño, antítesis de la afirmación reciente de que “un político pobre, es un pobre político”.

Si el lenguaje del universo está dado por las matemáticas, pues “cada creación matemática resultó ser de valor inestimable para auxiliar al hombre en su tarea de entender la naturaleza de su mundo y de sí mismo”,¹² el lenguaje de la convivencia social del hombre lo dan las normas jurídicas y que conforme sostiene Kline es válido para ambas disciplinas que “se demuestra que cada asunto o rama de las matemáticas que aquí se tratan constituye una respuesta a intereses humanos, a la vez que se expone el valor cultural de los avances técnicos que se van describiendo”.

El origen del moderno derecho liberal arranca del sustento filosófico de Emmanuel Kant¹³ el profesor de matemáticas Jean-Paul Collette de la Universidad de Quebec en concordancia histórica con lo anterior desde su campo matemático, sostiene que “del mismo modo que los griegos, los sabios del siglo XVII, al innovar en sus procedimientos, supieron mirar al mundo con ojos nuevos e inventar

principios que permanecerían eficaces e útiles en lo sucesivo”.¹⁴

3 . Del aprendizaje del Derecho

El aprendizaje del derecho constituye una cuestión crucial para la sociedad,¹⁵ desde el nivel básico hasta el superior¹⁶, pues representan un vehículo para el completo desarrollo socioeconómico así como del recto y justo razonamiento comunitario axiológico y las habilidades relacionadas con éste que aseguren la paz social. En lo social es, además, herramienta¹⁷ fundamental para el estudio y la comprensión de otras disciplinas, que permiten que el hombre se supere dentro de su comunidad de acuerdo con su dignidad y derechos humanos.

A pesar de su importancia, la enseñanza del derecho —a lo largo de nuestra historia—, no ha logrado la eficacia y la excelencia alcanzadas en otras materias, esto se demuestra con la baja cultura jurídica (esta como práctica según Jhering), con una media de eficiencia legal que, mientras en otros países como Alemania el promedio nacional para resolver un asunto por la vía jurisdiccional con las tres instancias es de 14 meses, en nuestro país se considera que va de dos a tres años con resultados inciertos.

⁹ Kline, M *Matemáticas para estudiantes de humanidades*. Fondo de Cultura Económica. México, 1992. p. 7.

¹⁰ Cassirer, E. *Kant, vida y doctrina*. Fondo de Cultura Económica. México, 1993. p. 274.

¹¹ Collette, J. *Historia de las matemáticas*. Siglo Veintiuno editores. México, 1998. p. 3.

¹² Latorre, A. *Introducción al Derecho*. Ariel. Barcelona, 1991. p.33. En este segundo capítulo el autor reflexiona sobre los fines del Derecho, dentro de los que cita la paz, seguridad y justicia.

¹⁶ González Ibarra, J. *Metodología jurídica epistémica*, Fontamara, México, 2008, p. 127.

¹³ Calsamiglia, A. *Introducción a la ciencia jurídica*. Ariel. Barcelona, 1999. p. 142.

Se presentan dificultades en los procesos de aprendizaje, el éxito escolar y social es relativamente bajo y se han diagnosticado distintos tipos de deficiencias.

Desde hace varias décadas, la centralidad del estudio del derecho y las complicaciones de su aprendizaje han sido objeto de atención por parte de especialistas. Así, en los últimos años aumentó el interés de las instituciones por comprender y establecer estrategias de atención a dichos problemas.

En la universidad actual –inmersa en la reflexión sobre la docencia— la problemática relacionada con la enseñanza y el aprendizaje del derecho ha sido objeto de esfuerzos diversos en cada una de las distintas épocas; el éxito alcanzado, empero, ha sido muy limitado o localizado.

El informe de la comisión que ahora aprovechamos, constituye un esfuerzo por aclarar la problemática y establecer estrategias básicas de atención a la misma. Destaca en las conclusiones la necesidad de lograr un mejor diseño curricular en los programas de estudio, para concentrar esfuerzos en la enseñanza de aspectos fundamentales, en el sentido de que una formación más concentrada y enfocada —tal vez menos ambiciosa en su generalidad—, permitirá al estudiante el dominio de los instrumentos y un eficaz desarrollo de las habilidades relacionadas con el razonamiento lógico jurídico. En la misma línea, aparecen como objetivos importantes lograr una mayor flexibilidad curricular y una mejor planeación académica.

La importancia de esta acción y sus consecuencias para el mejoramiento de la docencia en la universidad necesario en estos momentos, descansa en su capacidad para generar inquietudes y propuestas, pues será con las iniciativas que cada departamento, licenciatura y división desarrollen que lograremos avanzar en el aumento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Estoy convencido que un mejor aprendizaje del Derecho, ayudará a nuestros estudiantes a desarrollar ampliamente sus capacidades y lograr una formación profesional ética y jurídica de mayor calidad, conforme la misión de la universidad pública de ser conciencia crítica de la sociedad toda e instrumento de equidad nacional.

Sin duda, estos son objetivos compartidos por la comunidad universitaria que congregarán esfuerzos por desarrollar una cultura jurídica que combata la corrupción, violencia, desconfianza hacia el sistema judicial, inseguridad e inequidad (60 millones de mexicanos pobres y miserables) nacionales.

4. Consideraciones generales

Hay una serie de consideraciones de carácter general que la realidad estima conveniente expresar y tener en cuenta:

- a) Las dificultades que los alumnos tienen para aprender Derecho, así como su bajo rendimiento en este campo del saber, no son privativas de la disciplina. Cuando, en el caso del Derecho, se analizan las causas de esta problemática, resulta claro que están presentes también en el aprendizaje del resto de las disciplinas.

Pensamos que el caso del Derecho lo hace más evidente pues, por su naturaleza, la evaluación y calificación de exámenes, ejercicios y tareas no deja lugar a dudas acerca de la corrección o no de las respuestas (por supuesto,

distintos maestros le dan mayor o menor peso a los errores y como consecuencia otorgan distintas calificaciones. Pero estas diferencias son consecuencia de lo que el maestro considere más o menos importante y no de la naturaleza del Derecho).

También es conveniente aclarar que esta problemática es compartida por la mayoría de las instituciones de educación superior del país, pública y privada y que tampoco se circunscribe a nuestra nación: es un problema que afecta a una buena parte del mundo en que vivimos.

b) La naturaleza de la ciencia jurídica y la forma tradicional en la que se plantea su aprendizaje en el currículum, hacen que cuando un estudiante no consigue el dominio mínimo de un tema, no puede continuar con el estudio de los subsecuentes. Este fenómeno de seriación progresiva de los conocimientos, no ajeno del todo a otras disciplinas, encuentra en el Derecho un cumplimiento general.

c) Un elemento crucial, a nuestro parecer, y que consideramos que día con día se vuelve más importante – a pesar de que tradicionalmente no ha tenido la atención que le corresponde e, inclusive, ha estado relativamente ausente en la vida de nuestras instituciones educativas– es el de la generación de un ambiente en donde la comunidad discuta los problemas y los logros de los distintos grupos que conforman la institución y, al mismo tiempo, se entere de, y difunda, las nuevas contribuciones a las ciencias, las humanidades y las artes. En un sentido muy limitado, parte de estas labores se han enmarcado en los órganos de difusión cultural, restringiéndose a la promoción de la pintura, el cine, la escultura o la música y, en menor grado, la literatura y el conocimiento humanístico, pero sólo ocasionalmente se aborda a la ciencia y a la técnica. Adicionalmente, estas actividades se conciben independientes del currículum y no se toma en cuenta cómo inciden en la buena formación de los estudiantes.

Nosotros imaginamos un ambiente académico atractivo e interesante en donde, de forma sistemática, se impartan, escuchen y discutan conferencias de difusión, tanto de la ciencia como de la técnica.

En esta lógica, sería natural la existencia programada de ciclos de lectura y discusión de revistas y libros, así como diversos seminarios y talleres.

En estos espacios amplios, propicios para el debate con colegas y alumnos, podrían darse a conocer los resultados de trabajos de investigación y serían adecuados para invitar a usuarios de la ciencia y de la técnica para que planteen sus problemas y necesidades.

El impulso y diversificación de este tipo de ambientes, característicos de la vida universitaria, produciría una cantidad de beneficios, claros e importantes:

Una comunidad de profesores y estudiantes con un lenguaje común y una vocación compartida por el aprendizaje.

Una intensa y sugerente relación entre las actividades de investigación y docencia.

Una comunidad académica con posibilidades reales de vinculación con otros sectores de la sociedad.

Un apoyo a la docencia que permita no sólo un mejor entendimiento de los contenidos de los cursos, sino también la concepción de programas de estudio

menos cargados y con una selección de contenidos que permita resaltar lo relevante.

Egresados con una preparación más profunda, una mayor comprensión de los problemas de su disciplina y de cómo ésta se enmarca en el conjunto de las ciencias y saberes humanos – reduciendo la súper especialización –ubicando mejor su posición frente a los problemas del país.

Por supuesto, conseguir un ambiente de esta naturaleza no es fácil, pues su implantación requiere de un esfuerzo mucho más prolongado y persistente de lo que estamos acostumbrados a prever. Consideramos que es conveniente empezar a trabajar en esta dirección a la brevedad posible, ya que sólo en un ambiente de esta naturaleza podrán resolverse, de raíz, muchos de los problemas relacionados con la docencia (en particular del Derecho) que ahora nos afectan.

Al surgir las instituciones educativas superiores contemporáneas, a nuestro juicio, no se reflexionó en esta dirección, pues la mayoría funcionaba a base de profesorado de tiempo parcial que por razones obvias limitaba sus actividades a la impartición de clases; cuando el número de profesores de tiempo completo se incrementó, la situación imperante, con escasos espacios de intercambio académico como los que hemos propuesto, parecía natural.

d) Algunas de las causas que inciden en las dificultades de los estudiantes para tener un rendimiento escolar satisfactorio son:

Problemas de comprensión de la lectura.

Dificultad y falta de habilidad para la redacción.

Hábitos de razonamiento poco precisos y en ocasiones incorrectos.

Haber olvidado –o no contar con– los antecedentes necesarios mínimos para las asignaturas del currículo.

Hábitos de estudio inadecuados.

Falta de motivación.

Volvemos a hacer hincapié, aún a riesgo de ser reiterativos: estos elementos afectan el aprendizaje de todas las disciplinas y no sólo a las jurídicas.

En sentido estricto, esta situación no debería presentarse con estudiantes que terminaron exitosamente la enseñanza media superior. Es difícil concebir que un porcentaje elevado de los egresados de este ciclo, presenten tales características. Sin embargo, es una problemática que afecta al conjunto de las instituciones de educación superior y, ante ello, además de solicitar a las instituciones responsables del ciclo anterior que tomen cartas en el asunto, resulta necesario establecer acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de inicio de los estudios superiores.

Luego de estos planteamientos generales, es preciso enfocar nuestra encomienda: los problemas de la enseñanza de las distintas ciencias jurídicas en el nivel superior son complejos, y por las características singulares de las distintas instituciones de educación superior, presentan formas diferentes.

En algunos casos estos problemas específicos no sólo no ayudan a resolver algunas de las dificultades antes señaladas, sino que las acentúan. En el siguiente inciso trataremos estos puntos.

5. Problemas específicos del aprendizaje de Derecho

Es preciso partir, en el análisis específico de la enseñanza y el aprendizaje del derecho, del generalizado rechazo y desconfianza hacia él existente en nuestra sociedad (en particular entre los jóvenes). Será necesario superar este obstáculo, sin duda, pero existe otra serie de dificultades adicionales que es necesario reconocer. A continuación enumeramos y discutimos algunas de ellas:

- a) En nuestro sistema educativo, la enseñanza verbalista tiene una larga tradición y los alumnos están habituados a ella. Esta poderosa inercia ha impedido a los estudiantes percatarse que en las ciencias, en particular en el Derecho, lo importante es entender. Lo anterior provoca que en lugar de estar atentos a los razonamientos y participar en clase, se limiten – siguiendo su tradición de aprendizaje – a tomar apuntes que después tratarán de memorizar al estudiar para sus exámenes.

Diversos factores contribuyen a que esta situación no cambie: con frecuencia el maestro está acostumbrado a este estado de cosas y lo ve como natural; por lo extenso de los programas, el maestro decide cubrirlos en su totalidad y no se da tiempo para generar el diálogo, fomentar las intervenciones de los alumnos y hacerles ver que es posible sacar más provecho, así, a los tiempos de las clases.

Otro elemento importante es que un porcentaje alto de los alumnos no dispone del libro de texto, pues resulta caro adquirirlo, y por otro lado no se encuentra en cantidades adecuadas en la biblioteca, provocando con ello que se dedique a copiar todo lo que el maestro escribe en el pizarrón, pasando a segundo término la comprensión de lo que se está tratando.

- b) La amplitud de los programas de los cursos, la rapidez con que éstos se imparten, la falta de ejemplos que muestren la relación de la materia con el resto del currículum y la escasa motivación con que los emprenden, no permiten al alumno ubicar correctamente el contenido, limitando su esfuerzo a estudiar para pasar los exámenes, material que olvida en su mayor parte en el período vacacional.

Esto último tiene, como consecuencia, que los profesores se encuentren constantemente en la disyuntiva de repasar el material que se supone que los alumnos ya conocían –cuestión que va en contra del cumplimiento cabal del nuevo contenido– o continuar adelante, dando por sabidos los antecedentes decisión que implica, en muchas ocasiones, dejar de atender a una buena proporción de los estudiantes.

En principio con un sistema dinámico de coordinación del proceso de enseñanza-aprendizaje se evita alguna de estas situaciones, al integrar la enseñanza del Derecho con los contenidos temáticos de las materias. La dificultad a vencer, entonces, es el alto grado de comunicación que exige entre los profesores asignados a los distintos aspectos de las materias del currículum.

- c) El desfase entre los cursos de derecho y los de las otras disciplinas en las que, según lo programado, el alumno aplicará los conocimientos jurídicos adquiridos,

tiene como consecuencia una confusión considerable por parte de los alumnos, que se ve acrecentada aún más cuando los profesores de las otras disciplinas le "dan la vuelta" al uso del Derecho.

Esta dificultad se podría salvar si en los cursos de derecho se contemplasen también los usos y las aplicaciones de los temas socioeconómicos en estudio, pero con frecuencia el profesor del Derecho no tiene tiempo para verlos o los desconoce.

Este problema es menos intenso en las currícula flexibles, pues, en teoría, el sistema interdisciplinario ha logrado integrar parcialmente la enseñanza de las ciencias jurídicas y demás sociales con los contenidos temáticos de los módulos. Sin embargo el problema es significativo en los cursos impartidos por profesores temporales. Estos profesores no tienen tiempo para familiarizarse con el sistema modular y no hay un programa de formación específica para ellos.

- d) No forma parte de los hábitos de estudio de los alumnos el recurrir a asesorías y, cuando lo hacen, el profesor dispone de poco tiempo para ello o carece de la formación y experiencia necesarias para atender, de manera personalizada, las dificultades específicas de un estudiante.
- e) Además de que en las instalaciones de las distintas áreas hay poco espacio destinado a los alumnos para el estudio en equipo, éstos no están acostumbrados a ello, haciendo que los malos hábitos de estudio se perpetúen por no contar con espacios colectivos en los que, en su caso, podrían ser confrontados por la experiencia de otros compañeros.
- f) Si bien los profesores y alumnos consideran que los ciclos de conferencias, así como los seminarios y talleres son una parte relevante para la formación de los estudiantes, pues ayudan a llenar huecos, complementar lo expuesto en los cursos, mostrar nuevas relaciones y aplicaciones y establecer un lenguaje común entre los estudiantes de las distintas disciplinas, tiene fuerte prioridad cumplir con los requisitos de las clases y laboratorios por lo que en la práctica su realización es casi nula. Tampoco se estimula que los alumnos se habitúen a leer y consultar revistas u otros textos.

Una problemática que en sentido estricto corresponde a los profesores, pero que incide en los puntos arriba señalados, es que en general la adquisición del conocimiento es vista como un fenómeno mecánico en el que los alumnos simple y sencillamente van almacenando las nuevas ideas y conocimientos, y no toman en cuenta que el proceso de construcción del conocimiento es sensiblemente más complicado y que no se lleva a cabo de manera homogénea en todos los alumnos de un curso.

Por ello la discusión, en el seno de las áreas diversas, de los problemas de la docencia es importante. Esta discusión debería incluir, entre otros temas: cómo se lleva a cabo la construcción y adquisición del conocimiento; nuevas presentaciones de los temas que conforman los programas de las materias; cambios curriculares; evaluación de los alumnos y, sobre todo, el compartir

experiencias – exitosas o no – en el apasionante espacio de la enseñanza. La solución de los problemas arriba señalados, en algunos casos puede darse a corto plazo, y en otros se requiere un trabajo continuo y prolongado que implica un esfuerzo mucho mayor. Un reclamo constante de los profesores del derecho es que, en muchos casos, los alumnos llegan a la institución con una preparación en las ciencias sociales francamente deficiente, que les impide un aprovechamiento mínimamente aceptable en los cursos de nivel superior, situación que sólo en un porcentaje mínimo son capaces de superar.

Como es lógico, esto se traduce en altos porcentajes de reprobación y deserción, que son preocupación constante, tanto de los profesores como de las autoridades. Tratando de mejorar la situación, se han puesto en marcha distintos programas: rediseño del examen de ingreso, exámenes de ubicación, cursos propedéuticos, etc.; pero los resultados no han sido los esperados, quizás porque se requiere de un acercamiento que contemple el problema dentro de un marco más general y busque soluciones a más largo plazo.

5.1 La posición de los maestros

La mayor parte de los maestros de derecho de nuestras universidades iberoamericanas, se han formado en escuelas o facultades de jurisprudencia en donde la interacción con otras disciplinas, inclusive tan cercanas como la sociología o filosofía, es tradicionalmente escasa.

Lo anterior tiene como consecuencia que el interés por el derecho surja de la ciencia jurídica misma y no de la interacción con las otras ciencias, menospreciando y desconociendo el papel de las normas jurídicas.

Por otra parte, los profesores de las otras disciplinas que requieren de las jurídicas como herramienta y/o marco teórico que sitúen e interrelacionen, adecuadamente, las ideas y conceptos centrales, han recibido su formación en instituciones donde han aprendido a eludir el uso del derecho; actitud que mantienen, a pesar de que en sus disciplinas, el derecho cada día cobre mayor relevancia. Como consecuencia, se presentan distintos fenómenos que a continuación enumeramos. En la formación integral del alumno universitario, las distintas disciplinas jurídicas forman un cuerpo de conocimientos aparentemente ajeno a su área de estudio, pues ni los profesores del derecho ni los de las propias disciplinas ven las interrelaciones entre las ciencias jurídicas y las especialidades que cultivan, ni tampoco las aplicaciones.

Tanto los profesores de las ciencias sociales, como los de las otras asignaturas y los alumnos están convencidos – eso afirman si se les pregunta– de la necesidad del derecho en los planes de estudio específicos de cada disciplina. Pero cuando se les pregunta con más detalle y profundidad, no muestran claridad en el porqué de ello.

Bajo estas circunstancias, los contenidos jurídicos de los planes de estudio no tienen una justificación clara, lo que provoca que se discutan diversos contenidos muy dispares e inclusive se piense, cada tanto, en la eliminación del derecho.

Como consecuencia, el alumno de las otras ciencias sociales no le da importancia, ni pone empeño en el aprendizaje del derecho, conformándose con aprobar los cursos y olvidando sus contenidos tan pronto eso sucede.

De esta situación siempre son “los otros” los responsables, y, en último caso, los alumnos que no ponen todo su empeño en el aprendizaje: no se concibe como un problema que para su solución requiere el concurso de ambas partes.

Esta falta de comunicación va más lejos, como lo muestra el que, en muchas ocasiones, los profesores tengan poca idea al respecto de las experiencias docentes de sus colegas. Hay una riqueza muy grande de experiencia docente, pero no se comparte como es debido.

Otra situación que se presenta con frecuencia es la falta de interés de los profesores para discutir los cursos que tradicionalmente muestran dificultades especiales, reflejadas en altos porcentajes de deserción y reprobación. Ponerse de acuerdo, por ejemplo, al elegir un texto que sea usado por los alumnos a lo largo de varios trimestres, o la realización de exámenes departamentales, no son la regla en nuestra universidad. Son pocos los que participan en las discusiones y todavía menos los que se comprometen a llevar a cabo un trabajo concreto.

Puede afirmarse que una parte considerable del profesorado piensa que su compromiso docente queda cubierto, de manera suficiente, con la impartición de sus cursos y que eso basta para que los alumnos lleguen a los cursos posteriores con la preparación adecuada. Asimismo, esta amplia proporción de profesores considera que el establecer las relaciones entre los temas de diversos cursos es un problema que atañe, esencialmente, a los que diseñaron los planes y programas de estudio de las diversas carreras.

A partir de estos puntos de vista, resulta opcional (y no obligatorio) asistir a reuniones para discutir cómo cumplir con los programas de estudio, elegir un texto que sea usado por alumnos a lo largo de varios trimestres o la elaboración de exámenes departamentales. Para esta concepción del trabajo docente, la simple yuxtaposición de esfuerzos individuales, establecida por los planes, hará que la formación de buen nivel de los estudiantes ocurra "por añadidura", esto es, sin esfuerzo adicional alguno de relación entre colegas.

Otro elemento que hace más aguda esta situación es que, si bien se reconoce que la formación de profesionistas es una labor que la institución tiene que llevar a cabo, es la investigación la actividad privilegiada, tanto por las políticas institucionales como nacionales, creándose lo que en el fondo es una falsa dicotomía, pero que en el trabajo diario causa una gran distorsión de la actividad docente, produciéndose una separación tajante entre la docencia y la investigación (asunto contemplado adecuadamente en la legislación universitaria, pero que en el trabajo diario ha caído en el olvido).

Una situación que también se presenta es que el profesor, cuando se percata de las dificultades que tienen los alumnos en sus cursos, considera que, en gran parte, él es responsable por lo que decide tomar medidas al respecto. Las que están a su alcance suelen ser: leer o consultar un texto de didáctica general, o tomar un cursillo en donde se encuentra con puntos de vista interesantes, pero que no le ayudan a mejorar su situación, pues el problema radica en que, a pesar de tener una formación matemática amplia y dominar muchos temas avanzados, no maneja los temas básicos con suficiente soltura y no ha ubicado correctamente los puntos finos de su enseñanza y aprendizaje.

La didáctica puede aportar mucho, pero de ninguna manera sustituye al conocimiento profundo de la materia a impartir. Para resolver esta situación se

requiere, en primer lugar, que el profesor sea consciente de ella y que lo discuta con otros colegas, para así buscar una solución. Por supuesto hay problemas más finos y profundos de la enseñanza del derecho en el nivel superior sobre los que resultaría conveniente trabajar, pero ello lo discutiremos más adelante.

5.2 La posición de las autoridades académicas y de la institución

Cualquier universidad interesada en tener una calidad académica del más alto nivel, se preocupa por contar con un profesorado que en un gran porcentaje, sea de tiempo completo, y combinase con las tareas docentes otras actividades relevantes en su profesión: práctica profesional y prestación de servicios en algunos casos, investigación en otros.

Para ello exige una considerable inversión en auditorios, salas de trabajo, equipo de cómputo, biblioteca y hemeroteca. Estas preocupaciones deben ser plasmadas en la legislación de cada institución. A pesar de estas intenciones la alta demanda por la educación superior, hizo que muchos de los profesores contratados no han completado su preparación académica a escala doctoral. Esta situación, aunada a las limitadas partidas presupuestales oficiales para educación superior, hizo que la universidad pública preocupada por la excelencia pusiese en marcha programas para impulsar la investigación, mismos que tenían como uno de sus elementos centrales la obtención de grados académicos (maestría y doctorado) por parte del profesorado que no los hubiera obtenido. Para hacer atractivo este programa se adoptó un programa de estímulos y becas que, si bien es cierto, tuvo un gran éxito, aunado al impacto del Sistema Nacional de Investigadores, provocó un fuerte sesgo hacia la realización de estas actividades, y un descuido de las tareas docentes, sobre todo en el nivel de la licenciatura.

Para tratar de nivelar esta situación se creó un sistema de estímulos (becas a la carrera docente y premios a la docencia) que ha tenido como resultado una mayor participación del profesorado en estas tareas. Sin embargo, problemas muy serios siguen sin poderse resolverse y sin que se tenga una idea clara de cómo afrontarlos, a pesar de que la preocupación por su solución ha tenido como consecuencia un considerable y sistemático trabajo estadístico acerca de las condiciones de ingreso de los estudiantes (tanto en relación a su preparación, hábitos de estudio, condiciones económicas) y estudios más profundos en esta dirección.

La posición del autor es que para atacar, con posibilidad de éxito, estos problemas es necesario percatarse que en muchos aspectos las diversas instituciones de educación superior difieren sustancialmente, por lo que para la solución de los problemas se requiere tomar en cuenta las condiciones específicas de cada institución.

Asimismo, es claro que el apoyo a una de las actividades sustantivas (investigación) de la universidad ha provocado distorsiones en el cumplimiento de las otras, requiriéndose un acercamiento global a los problemas académicos sin vulnerar a ninguna función en su desarrollo. Otro elemento central que, pensamos,

hay que tomar en cuenta es el del ambiente académico integral de la institución, donde profesores y alumnos participen en forma sistemática en todos los aspectos de su vida y se establezca una comunicación plena entre ellos.

Lo expuesto arriba va más allá de la problemática de la enseñanza de las ciencias jurídicas pero, sin lugar a dudas, incide fuertemente en ella. Asimismo algunos de estos problemas requerirán de muchos años para su superación, pero consideramos que es importante empezar a andar en estas direcciones.

Otra observación que necesitamos tomar en cuenta es que para la gran mayoría de los planes de estudio de la universidad actual las ciencias jurídicas son un lenguaje, o una herramienta y en el mejor de los casos el marco conceptual para el desarrollo de la disciplina, pero no un fin en sí mismo.

Esta situación hace que la responsabilidad de la enseñanza-aprendizaje del derecho que la institución ofrece recaiga no solamente en los profesores de esta disciplina, sino también en las ciencias sociales a las que están adscritas las distintas licenciaturas que contemplan los diversos programas jurídicos.

Las instituciones de educación superior no sólo son responsables de la calidad de la ciencia del derecho sujeta a estudio sino también de su pertinencia, actualidad y utilidad, así como la correcta ubicación de los temas. Son ellas las que deben de asegurar que el estudiante estudie los ejemplos, ejercicios y problemas que efectivamente reflejen situaciones interesantes y de importancia para la profesión en cuestión, actividad en la que, por supuesto, deben de colaborar los profesores de derecho. Más adelante examinaremos esta situación en detalle y plantearemos algunas acciones para mejorar la situación.

A continuación expondremos y propondremos algunas soluciones para los problemas específicos relacionados con la construcción de una ciencia jurídica nacional, que pueda enriquecer a la familia romano-germánica.

6 . R e c o m e n d a c i o n e s

6.1 Acciones a corto plazo

En este apartado hablaremos de dos aspectos muy distintos:

a) A partir de la filosofía del derecho, enriquecer con expedientes de casos reales que integren un acervo forense en las bibliotecas e instalaciones en donde se lleva a cabo la práctica docente, así como medidas de carácter administrativo, y organizativo relacionadas con el mejoramiento de la calidad de la enseñanza práctica del derecho.

b) Medidas de carácter académico para mejorar la enseñanza jurídica interdisciplinaria.

Acerca del inciso a) hemos constatado que son pocas las aulas que cuentan con: Los puntos arriba listados inciden en la enseñanza de todas las materias, pero consideramos que son particularmente relevantes en el caso del derecho.

Dentro del mismo inciso a), pero de carácter organizativo y administrativo consideramos que es conveniente:

Consideramos que la docencia es una actividad que va mucho más allá de la simple impartición de las clases. Es importante que en cada institución, la

docencia constituya una salida profesional seria y de alto nivel dedicada a investigar diversos aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje y de cómo se lleva a cabo en cada institución, generando propuestas para los problemas y dificultades que se detecten y elaborando materiales que se ajusten a las condiciones regionales.

Otra propuesta que puede ser valiosa en esta dirección es la de difundir entre el resto de sus colegas de los departamentos de ciencias sociales y humanidades, los conocimientos centrales y las nuevas aportaciones que día a día enriquecen esta línea de trabajo.

Es interesante hacer notar que desde hace varios años, existe ya una línea de trabajo específica para el estudio del aprendizaje y de la evolución del conocimiento jurídico en los estudiantes del nivel universitario, que supera a la escuela tradicional basada en la información bancaria por encima de la formación.

A continuación hacemos algunas sugerencias relacionadas con estos puntos.

iii) Impulsar la investigación docente con objeto de detectar y estudiar los puntos problemáticos en los programas vigentes, hacer propuestas de nuevos programas que incorporen las nuevas temáticas relevantes para las diversas profesiones, colocar por ejemplo la filosofía jurídica al principio y no al final del currículum, etcétera.

iv) Estimular la elaboración de material didáctico de alta calidad (libros, problemarios, bancos de ejemplos y ejercicios, programas interactivos para computadora, etc.) tomando en cuenta los resultados del trabajo en la dirección del punto anterior.

v) Propiciar la creación de seminarios interinstitucionales en donde se discuta e informe acerca de los problemas relacionados con el aprendizaje del derecho. Los temas a tratar pueden ir desde diversos aspectos de la historia y filosofía del derecho y la ciencia o teorías del aprendizaje, hasta nuevos acercamientos a temas tradicionales. Estos seminarios dentro de los departamentos, deben tener como resultado la creación de un ambiente en donde se manifieste el interés por los problemas docentes y por su discusión.

Por supuesto, lo anteriormente señalado no agota la problemática alrededor del mejoramiento de la labor docente. Hay muchos otros factores que inciden en ello y que van desde su reconocimiento profesional hasta, como ya señalamos, la reglamentación de los estímulos económicos que otorga cada universidad. Estos últimos problemas requieren de una discusión seria y profunda entre los académicos de la institución.

Estas tres recomendaciones recibirían un apoyo importante con la publicación de una revista de investigación docente de alta calidad, dedicada a los problemas de la enseñanza-aprendizaje del derecho en el nivel superior, que dé salida a los trabajos en esta dirección y sirva como foro de discusión.

Así como con la asignación de fondos concursables para proyectos de calidad en investigación docente.

Mejorar la calidad de la docencia del derecho dirigida a estudiantes de otras disciplinas no es una tarea fácil. Como ya señalamos anteriormente, si bien los especialistas de las otras disciplinas en muchos casos consideran conveniente y necesaria la enseñanza del derecho, en general no las utilizan ni en sus cursos ni

en su trabajo de investigación; como consecuencia, se tienen serias dificultades en la integración de la disciplina y de las matemáticas aunque se esté consciente de que dicha integración tiene mayor relevancia.

Para cambiar esta situación no sólo se requiere mejorar la docencia de las distintas áreas jurídicas, sino también conseguir una interacción significativa entre los especialistas de estas ciencias y los científicos de otras disciplinas, no sólo en relación con los problemas docentes, sino también en las labores de investigación. Para ello recomendamos:

vi) Formación de grupos interdivisionales de abogados y especialistas de otras áreas para docencia e investigación, que cuenten con un financiamiento adecuado para conferencistas y profesores visitantes, así como para llevar a cabo sus programas de trabajo. Es importante que estos grupos de trabajo informen en forma sistemática de sus avances y logros para que no se desvíen de sus propósitos originales.

Esta recomendación es particularmente relevante en el caso de la enseñanza de la filosofía de las ciencias sociales y humanidades.

La recomendación anterior ya señala la conveniencia de estrechar los vínculos entre la docencia y la investigación. Consideramos de capital importancia esta vinculación no sólo para el aprendizaje del derecho y de las otras disciplinas, sino también para que los egresados cuenten con una preparación más sólida, por ello recomendamos que:

vii) Los especialistas de las diversas áreas jurídicas, en forma sistemática, expongan a la comunidad académica las ideas esenciales de sus trabajos. Esto puede realizarse a través de ciclos de conferencias o de seminarios de difusión permanentes.

6.2 Recomendaciones a largo plazo

Consideramos que para mejorar en forma significativa la calidad de nuestros egresados cada vez es más clara la necesidad de la filosofía del derecho como metaconocimiento básico de despegue, además ponerlos en contacto, y mantenerlos informados, no sólo de la evolución de su disciplina sino también de los cambios importantes en las otras. Tratar de conseguir este objetivo a través de nuevas incorporaciones a los planes y programas de estudio, además de contraproducente, resultaría imposible. Por eso hemos insistido tanto, a lo largo de nuestro documento, en la necesidad de la creación de un ambiente académico en donde en forma natural y sistemática se impartan y atiendan conferencias de difusión tanto de la ciencia como la técnica, o que a través de talleres y seminarios se den a conocer y se discutan los resultados de los trabajos de investigación de los miembros de cada institución así como de colegas de otras instituciones. Espacios a los que se invite a plantear sus problemas y necesidades a usuarios de la ciencia y de las técnicas jurídicas. En resumen sería los siguientes puntos:

Un ambiente académico propicio para que profesores y estudiantes tengan un lenguaje común y una comunicación plena;

En el cual sea posible la interrelación entre las actividades de investigación y docencia;

Una comunidad académica con posibilidades reales de vinculación con otros sectores de la sociedad.

Como consecuencia de lo anterior y para que ello sea posible es necesario contar con planes y programas de estudio más profundos o reflexivos y menos extensos, con una selección de contenidos que permita resaltar lo relevante y que en forma sistemática incorporen las nuevas aportaciones al tema. Esto permitirá el uso pleno de los beneficios del ambiente antes descrito.

Lógicamente afirmamos que conseguir un ambiente como éste –como decíamos al inicio de nuestras conclusiones–, no sólo no es fácil, sino que requiere de un período mucho más largo de lo que estamos acostumbrados a pensar en nuestras instituciones: Sin embargo, consideramos que es conveniente trabajar en esta dirección a la brevedad posible, y que es a través de los esfuerzos por crear un ambiente de esta naturaleza como podrán resolverse, en forma innovadora, muchos de los problemas que sabemos nos afectan, incluyendo, por supuesto, el aprendizaje relevante de la filosofía del derecho que es la base de los conocimientos y saberes.

BIBLIOGRAFÍA

- Bodenheimer, E. *Teoría del Derecho*. Fondo de Cultura Económica. México, 1993.
- Calsamiglia, A. *Introducción a la ciencia jurídica*. Ariel. Barcelona, 1999.
- Cassirer, E. *Kant, vida y doctrina*. Fondo de Cultura Económica. México, 1993.
- Collette, J. *Historia de las matemáticas*. Siglo Veintiuno editores. México, 1998.
- Ferrajoli, L. *La teoría del derecho en el paradigma constitucional*, Editorial Cajica, México, 2009.
- Geymonat, L. *Historia de la filosofía y de la ciencia*. Crítica. Barcelona, 1998.
- González Ibarra, J. *Epistemología jurídica*, Editorial Porrúa, México, 2008.
- , *Metodología jurídica epistémica*, Fontamara, México, 2008.
- Jenofonte. *La expedición de los diez mil. Recuerdos de Sócrates. El banquete. Apología de Sócrates*. Editorial Porrúa. Col. “Sepan cuantos...” México, 1984.
- Kaufmann, A. *Filosofía del derecho*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1999.
- Kline, M. *Matemáticas para estudiantes de humanidades*. Fondo de Cultura Económica. México, 1992.
- Laercio, D. *Vidas de los filósofos más ilustres*. Editorial Porrúa. Col. “Sepan cuantos...”. México, 1998.
- Latorre, A. *Introducción al Derecho*. Ariel. Barcelona, 1991.
- Naranjo Villegas, A. *Filosofía del Derecho*. Editorial Temis. Bogotá, 1992.
- UAM. *Semanario Especial 9*. México, Junio del 2009.